



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso de FUERO SINDICAL adelantado por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. -INDEGA S.A.- contra LUIS CERPA JINETE. Radicado No. 08-001-31-05-005-2017-00322-03 **RADICADO INTERNO 69515**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**RESUELVE:**

1º CONFIRMENSE la sentencia de fecha 23 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso especial de fuero sindical permiso para despedir promovido por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A, contra LUIS CERPA JINETE.

2º Costas a cargo de los demandados señor LUIS CERPA JINETE y “SINALTRAINAL” SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

KPDC